



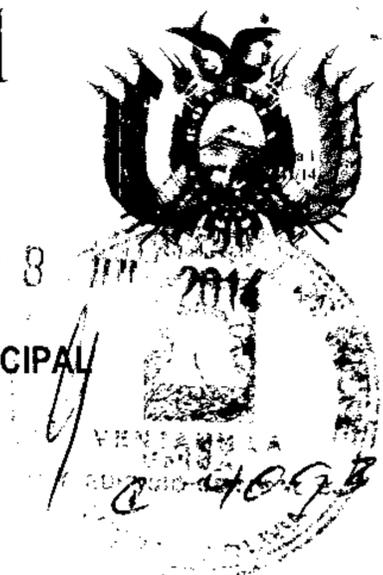
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-541/14

Sucre, 02 de julio de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, cumpliendo su rol fiscalizador, realizó una inspección al terreno asignado para la "Construcción de la Plaza del Arquitecto" en el D-4, mereciendo la pronta atención para la Construcción de dicha obra; requiriendo su análisis e informe:

Que, emergente de los reclamos de vecinos de este sector del Distrito Nº 4, la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial del H. Concejo Municipal, cumpliendo con su rol fiscalizador realizó una inspección el día lunes 30 de junio del 2014 al terreno que fue concedido por el Municipio de Sucre al Colegio de Arquitectos, para la Construcción de la "Plaza del Arquitecto" ubicado en la Avenida Destacamento Chuquisaca (frente al Colegio Von Humbolt); que después de haber transcurrido más de trece años de la emisión de la Resolución Municipal Nº 202/1999, el Gobierno Autónomo Municipal no ha procedido con la Construcción de la indicada Plaza.

Que, el terreno en cuestión se ha convertido en un botadero clandestino de basura, un sector inhóspito que no cuenta con iluminación, falta de Seguridad Ciudadana, gente de mal vivir, alcohólica y antisocial que deambula este lugar cometiendo actos delincuenciales a los peatones que transitan por este sector.

Que, conforme las normas y procedimientos técnico - legales establecidos, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre debe realizar la incorporación de recursos económicos en el 1º Reformulado del POA/2014 para la Construcción de la Plazuela del Arquitecto en lugar asignado de acuerdo a la Resolución Municipal Nº 202/1999, que en la actualidad este terreno se encuentra abandonado, mostrando una imagen deplorable de la ciudad de Sucre siendo uno de los ingresos principales a la misma.

Que, en base a los antecedentes y según nota CAD, CHUQUISACA 266/99, dirigida al H. Alcalde Municipal en fecha 7 de julio de 1999, el presidente del Colegio de Arquitectos solicita la asignación de un espacio público con el fin de llevar a cabo un proyecto para convertirla en un futuro próximo en una plaza que se denominaría "Plaza del Arquitecto", en honor a estos profesionales, quienes además, comprometen el financiamiento respecto para materializar el mencionado proyecto.

Que, por nota de fecha 23 de septiembre de 1999, el ejecutivo remite al H. Concejo Municipal el expediente referido a la asignación de un área verde para convertirla en una plaza a ser denominada "Plaza del Arquitecto".

Que, por informe D.A.T. CITE Nº 247 de fecha 21 de septiembre de 1999, la Dirección de Administración Territorial y la Dirección de Patrimonio Histórico, remiten al H. Alcalde el informe referido a la ubicación del terreno acordado con la institución para posibilitar la solicitud del Colegio de Arquitectos, aclarando que esa área se origina de un aire municipal y que fue rellenado con el transcurso del tiempo.

Que, el terreno en cuestión se encuentra ubicado sobre la avenida Destacamento Chuquisaca, colindante a las inmediaciones del Colegio Von Humboldt, cuya superficie aún no está definida, por no contar con un levantamiento topográfico.

Que, la Comisión de Gestión Técnica de ese entonces mediante informe Nº 85/99, sugiere que por todos los antecedentes señalados, la presente solicitud es viable previo levantamiento topográfico del sector para así determinar la superficie exacta del terreno a ser asignado a la institución.

Que, el art. 1 de la Resolución Municipal Nº 202/1999 aprobada el 22 de diciembre de 1999; **autoriza** la asignación de un terreno para la construcción de una Plaza pública que se denominará "Plaza del Arquitecto", ubicado sobre la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Avenida Destacamento Chuquisaca y colindante a las inmediaciones del Colegio Von Humboldt, a favor del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, previo levantamiento topográfico del sector y así determinar la superficie exacta del terreno asignado.

Que, de acuerdo al art. 15 de la Ley N° 482 de Gobiernos Municipales, el Concejo Municipal tiene la atribución de fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Secretaria de Obras Públicas, Sub Alcaldía del D-4, la Dirección de Patrimonio Histórico y otras dependencias, de acuerdo a normativa en actual vigencia, previo cumplimiento de los procedimientos técnico, administrativo y legales, **TOME LAS PREVISIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, INCORPORANDO RECURSOS ECONÓMICOS EN EL 1º REFORMULADO DEL POA/2014 PARA EL TRATAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADA "PLAZA DEL ARQUITECTO" UBICADA SOBRE LA AVENIDA DESTACAMENTO CHUQUISACA, COLINDANTE CON LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO VON HUMBOLDT DEL DISTRITO N° 4 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, POR SER EVIDENTE EL ESTADO DE ABANDONO DE ESTE TERRENO Y CONSTITUIRSE EN UN FOCO DE INFECCIÓN POR LA ACUMULACIÓN DE BASURA Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.**

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Bérrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.